

RESOLUCIÓN NÚMERO 0708

31 Mayo de 2017

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA No. 05 DE 2017

La Rectora de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0578 del 15 de Mayo de 2017 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 05 de 2017, que tiene por objeto el SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE CENTRAL.

Que en la Licitación Privada No. 05 de 2017, participaron los siguientes proponentes: ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S. y EBISU S.A.S.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 05 de 2017, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 25 de Mayo de 2017, se analizaron las propuestas presentadas por ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S. y EBISU S.A.S., resultando la más favorable para la Universidad, la presentada por ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S., con un total de 88 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 05 de 2017 y el correspondiente Pliego de Condiciones a ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S., por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 650.175.302), incluido IVA por CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 103.809.502), en atención a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:


CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ
Rectora

E. Blanca A.
Revisó: *Asesora Jurídica*